



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



12° CONSEJO DIRECTIVO

12a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 14 al 26 de Agosto de 1960

RESOLUCION

CD12.R8

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA OPS PARA 1961

EL 12° CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

1. Asignar para el ejercicio financiero de 1961 la cantidad de \$4,800,000 en la forma siguiente:

Título I	Organización Panamericana de la Salud	\$ 231,484
Título II	Organización Panamericana de la Salud–Sede	1,406,960
Título III	Organización Panamericana de la Salud–Programas de campo y otros	2,861,556
Título IV	Cantidad para incrementar el Fondo de Trabajo	<u>300,000</u>
	Total, todos los títulos	<u>\$4,800,000</u>

A deducir:

Ingresos diversos estimados \$ 53,154

Cuotas asignadas a Francia,
Reino de los Países Bajos
y Reino Unido 46,846

Total 100,00

Total a cubrir con cuotas \$4,700,000

2. [Aprobar que] las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el párrafo 1 se [apliquen] al pago de las obligaciones contraídas, de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1961, inclusive.

3. [Aprobar que] las asignaciones señaladas en el párrafo 1 anterior se [cubran] con las cuotas de los Gobiernos Miembros, de conformidad con el Artículo LX del Código Sanitario Panamericano; con las cuotas asignadas a Francia, Reino de los Países Bajos y Reino Unido, de acuerdo con las Resoluciones XV y XL adoptadas en la V Reunión del Consejo Directivo y con los ingresos diversos propios de la Organización Panamericana de la Salud.

4. [Autorizar al] Director para transferir créditos entre los títulos del presupuesto, siempre que las transferencias de créditos que se efectúen entre dichos títulos no excedan del 10% del título del cual el crédito es transferido. Las transferencias de crédito entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10% pueden efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de créditos del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo.

Agosto 1960 DO 36, 19